

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 111-2022-CO-UNDC/P**

San Vicente de Cañete, 01 de agosto de 2022

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE**

El MEMORANDUM N° 033-2022-UNDC/CO/AOM-P de fecha de recepción 27 de julio de 2022 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico ya administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, concordado con el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 124-2020-UNDC, establecen que el Rector en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, de conformidad con la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización del Estado y sus respectivas modificatorias establece que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, publicado el 17 de mayo del 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene por objetivo establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

///...Resolución Presidencial N° 111-2022-CO-UNDC/P

Que, de conformidad con el numeral 6.5) de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus respectivas modificatorias, señala que el Titular de la entidad, como la máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno - SCI en la entidad, y entre las diferentes funciones que asume, le corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva";

Que, los numerales 6.5.2) y 6.5.3 de la citada Directiva, prescribe que el Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno - SCI en los Gobiernos Nacionales es el Secretario General, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación (...). Asimismo, los otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la Implementación del Sistema de Control Interno, son las unidades organizadas que por competencias y funciones participan en la implementación del SCI, como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soportes relevantes (planificación, presupuesto, logística, recursos humanos, comunicaciones, entre otros";

Que, en ese contexto, resulta pertinente contar con un representante de las actividades del Plan de Sensibilización y capacitación y demás acciones de soporte para la implementación del Sistema de Control Interno de la Universidad Nacional de Cañete, con la finalidad de informar y concientizar sobre la importancia de ser parte activa del proceso referido, propiciando el compromiso de los servidores de la Entidad para su implementación y continuidad;

Que, bajo ese marco normativo la Presidencia de la Comisión Organizadora a través del documento de visto solicita la emisión de una Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora, mediante el cual se proceda a la designación del Abg. Kevin Yuver Chihuan Quispe como el nuevo Responsable del proceso de sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los Órganos o Unidades Orgánicas para la implementación del Sistema de Control Interno en la Universidad de Cañete de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus respectivas modificatorias;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto Universitario de la UNDC y demás normas concordantes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al Abog. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE en su calidad de Secretario General, como FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN Y SOPORTE A LOS ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO en la Universidad Nacional de Cañete de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y sus respectivas modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EXORTAR, a la Secretaria General y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de esta, para lo cual deberán realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se opone a lo dispuesto en la presente Resolución.





**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

///...Resolución Presidencial N° 111-2022-CO-UNDC/P

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y dependencias administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE**, a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



ARNULFO ORTEGA MALLQUI  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



YUVER CHIHUAN QUISPE  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete